



Resolución Municipal N° 515/2010
á, 08 de noviembre de 2010

VISTOS:

El Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 041/2010 suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz y La RADIO FIDES SANTA CRUZ y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Municipal de Deportes del Gobierno Municipal mediante Informe CI. DMD.216/2010 de fecha 25 de agosto de 2010 30/2010 solicita la elaboración del Convenio de Cooperación con la RADIO FIDES SANTA CRUZ SRL para la realización de la "3ra. VUELTA CICLISTICA A BOLIVIA" requiriendo el aporte de Bs. 100.000.- recursos que se encuentran presupuestados en la Categoría Programática 53 0000 012 Partida 71610 del POA 2010.

Que, revisado el expediente y del análisis del convenio se demuestra lo siguiente:

- a) La Radio Fides Santa Cruz SRL es una institución que promueve el deporte y organiza la vuelta ciclística doble Copacabana desde hace 13 años, organizando en la actualidad la Tercera Vuelta Ciclística la misma que tendrá como de sus sedes principales la Ciudad de Santa Cruz.
- b) El objeto del Convenio es normar las condiciones de apoyo económico para la realización de la "Vuelta Ciclística a Bolivia 2010" que se efectuará en el mes de noviembre del año en curso.
- c) El Gobierno Municipal se compromete a desembolsar la suma de Bs. 100.000 (Cien Mil 00/100 Bolivianos) que serán destinados exclusivamente al pago de hospedaje de los atletas que participarán en la Vuelta Ciclística Bolivia 2010.
- d) El monto destinado se encuentra establecido en la Categoría Programática No. 53.000.012, Partida presupuestaria 71610 Donación a instituciones privadas sin fines de lucro, para actividades cuyas competencias de promoción corresponden al Gobierno Municipal como es el caso de la competencia exclusiva QUE ES EL DEPORTE.
- e) El control de los recursos económicos se encuentra sometido al control gubernamental ejercido por la Contraloría conforme a la ley 1178.

Que, la suscripción del Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Gobierno Municipal y la Radio Fides Santa Cruz se encuentra establecido en las siguientes normas jurídicas:

- a) Art. 44 numeral 1 de la ley 2028 cuya representación del Gobierno Municipal recae en la persona del señor Alcalde Municipal.
- b) Art. 302 parágrafo I numeral 14 de la Constitución Política del Estado
- c) Ley del Deporte No. 2770 en las competencias señaladas para los Gobiernos Municipales. Art. 3, 6, 29 y siguientes.

POR TANTO:

El Concejo Municipal conforme a la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2010, dicta la presente:

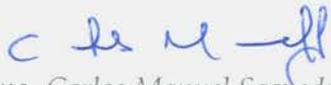


RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba el Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 041/2010 suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz y RADIO FIDES SANTA CRUZ, representado por la Señora Benita Soledad Gutiérrez Vargas, para el desembolso de Bs. 100.000 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), que serán destinados exclusivamente al pago de hospedaje de los atletas que participarán en la "VUELTA CICLISTICA BOLIVIA 2010", recursos presupuestados en la Categoría Programática N° 53.0000.012, Partida presupuestaria 71610 del POA 2010.-

Artículo Segundo.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO




Sra. Mu. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA